



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM-7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 27 OCT 2014

**VISTO:** El Expediente S01:0001550/2013, Secretaría General de Extensión Universitaria – Carta General de Entendimiento para el acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico y Científico entre la Universidad Nacional de Costa Rica, Sede Regional Chorotega y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el mismo tiene como propósito establecer un marco de trabajo dentro del cual la cooperación académica y científica pueda desarrollarse entre ambas instituciones.

**QUE,** a fs. 4 la Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 164/13, opina que no existen objeciones legales que formular.

**QUE,** la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 050/14 sugiere que se apruebe dicho Convenio.

**QUE,** el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los consejeros presentes en la 4ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 22 de Octubre de 2014.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

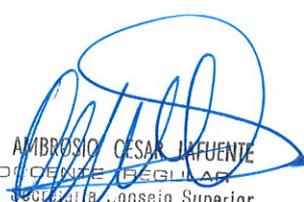
**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al Señor Rector a suscribir la Carta General de Entendimiento para el acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico y Científico entre la Universidad Nacional de Costa Rica, Sede Regional Chorotega y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

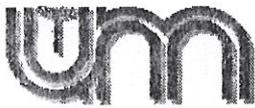
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 102 - 14**

KaW

  
Dr. AMBROSIO CESAR INFUENTE  
DIRECTOR LEGAL  
a/c. Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER CORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N°

102 - 14

POSADAS, 27 OCT 2014



**CARTA GENERAL DE ENTENDIMIENTO PARA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA, SEDE REGIONAL CHOROTEGA DE LA UNA y LA UNAM**

Esta Carta General de Entendimiento (CDE) tiene lugar entre la SEDE REGIONAL CHOROTEGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

De esta forma, las partes interesadas concuerdan en que los acuerdos internacionales, las oportunidades de educación para sus estudiantes, así como las oportunidades profesionales para su cuerpo docente y estudiantes podrían mejorar a través de la cooperación internacional académica y científica acordada en esta CDE.

Así el propósito de esta CDE es establecer un marco de trabajo dentro del cual la cooperación académica y científica pueda desarrollarse entre ambas instituciones.

Esta CDE deberá ser reconocida como el documento marco para cualquier programa específico que tenga lugar entre las partes.

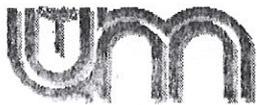
Por lo tanto, las partes interesadas están de acuerdo con las siguientes secciones:

**SECCIÓN 1: TIPOS DE COOPERACIÓN**

1.1 Las partes interesadas de esta CDE indican su buena voluntad e interés para cooperar en la promoción de la enseñanza y la investigación en el campo del turismo. De acuerdo con esta CDE los tipos de cooperación podrán incluir:

- Estancias de estudiantes extranjeros para realizar prácticas e investigaciones,
- Intercambios recíprocos de profesores
- Ejecución de proyectos de docencia, investigación y extensión en colaboración
- Promoción de conferencias y otros eventos,
- Intercambio de publicaciones, informes y otros datos académicos
- Colaboración en el desarrollo profesional del cuerpo docente; y
- Otras actividades de mutuo acuerdo.

1.2 Cada tipo de cooperación deberá realizarse según lo acordado en un Convenio específico que identifique las directrices que rigen la actividad. Los programas deberán proveer los detalles concernientes a los compromisos específicos asumidos por cada parte y no podrán hacerse efectivos hasta que se hayan puesto por escrito, ejecutados por representantes debidamente autorizados de ambas partes, y aprobados.

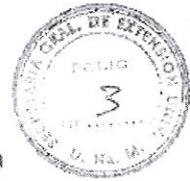


MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 102 - 14

POSADAS, 27 OCT 2014



1.3. El enlace de las actividades al amparo de esta CDE estará determinada por los fondos disponibles regularmente por ambas instituciones para los tipos de colaboración especificadas en CDEs suplementarias, y por la ayuda financiera obtenida por cualquiera de las dos instituciones a través de fuentes externas.

## SECCIÓN 2. INICIO, TÉRMINO, RENOVACIÓN ENMIENDA Y FINALIZACIÓN

2.1 Esta CDE se hará efectiva en la fecha en que ambas partes lo firmen y se renuevan automáticamente cada año hasta tanto las partes no indiquen lo contrario, por escrito con 30 días de anticipación al término del año. Cada una de las partes puede dar por finalizado este MDE en cualquier momento, sin estar sujeto a penalizaciones siempre que se ajuste a plazo que se indicó. En todo caso, los estudiantes que hayan comenzado sus estudios en cualquiera de las dos universidades antes de la fecha de término del acuerdo, podrán finalizar los cursos en que se encuentran matriculados. La cancelación del acuerdo será sin multas. Cualquier enmienda de esta CDE deberá ser hecha con el reconocimiento por escrito de ambas instituciones.

2.2. Esta CDE es firmada de buena fe y de acuerdo con las normas administrativas y con los procedimientos que rigen a cada institución. Por lo tanto, en virtud de esta buena fe, cualquier conflicto que pueda surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto mediante acuerdo entre las partes.

Efectuado por La Universidad Nacional de Costa Rica, Sede Regional Chorotegea y La Universidad Nacional de Misiones. Cada copia deberá considerarse como un original.

\_\_\_\_\_  
Universidad Nacional de Costa Rica  
Sede regional Chorotegea

\_\_\_\_\_  
Universidad Nacional de Misiones

\_\_\_\_\_  
M.Sc. Olger Rojas Elizondo  
Decano de la Sede Regional Chorotegea

\_\_\_\_\_  
Mgter Javier Gortari

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Fecha